	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

1. OBJETIVO

Establecer los criterios para la presentación de los distintos proyectos de incendio, que deban ser presentados ante la Dirección Nacional de Bomberos.

2. APLICACIÓN


- 2.1 La presente Instrucción Técnica se aplica a los proyectos de Protección Contra Incendio adoptados por la Dirección Nacional de Bomberos.
- 2.2 En los casos en que las medidas dispuestas en las correspondientes Tablas de los Anexos del Decreto 222/2010, no se encuentren comprendidas en Instructivos Técnicos, podrá adoptarse como referencia, previa consulta a la Dirección Nacional de Bomberos, normativas técnicas extranjeras.
- 2.3 A los efectos de aplicación del presente instructivo para la disposición de medidas de protección contra incendios, se aceptarán informes técnicos elaborados por el Departamento I Técnico y Asesoramiento, con fecha de emisión 2009 y 2010 inclusive; exceptuándose los casos en que la construcción sufra modificaciones estructurales, cambio de destino.
- 2.4 Las edificaciones destinadas a viviendas, no comprendidas en el Decreto 333/2000, a los efectos de la presentación de los proyectos, se adecuarán sus medidas, siempre que no haya impedimentos de índole estructural a lo que determine el Decreto antes referenciado.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

- a) Ley 15.896, Ley de Prevención y Defensa contra Siniestros.
- b) UNIT-ISO Dibujo Técnico
- c) Instructivos Técnicos de la Dirección Nacional de Bomberos
- d) Decreto 222/2010.

4. DEFINICIONES

Para los efectos de esta Instrucción Técnica se aplican las definiciones de la IT - Terminología de Protección Contra Incendio.

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

5. PROCEDIMIENTOS

5.1 Formas de presentación

Las medidas de Protección Contra Incendio en las edificaciones deben ser presentadas ante el Departamento Técnico de la Dirección Nacional de Bomberos, mediante su sitio Web, para análisis por medio de (ver Tabla 1):

- a) Proyecto Técnico (**PT**);
- b) Proyecto Técnico Simplificado (**PTS**);
- c) Proyecto Técnico para Instalaciones y Ocupación Temporal (**POT**);
- e) Proyecto Técnico para Ocupación Temporal en Edificación Permanente (**POTEP**).

Tipo Proyecto	Requiere Aprobación	Requiere Certificación	Observaciones
PT	✓	✓	
PTS		✓	
POT		✓	Si supera los 6 meses de instalación deberá presentar PT
POTEP		✓	Si supera los 6 meses de instalación deberá presentar PT

Tabla 1

5.1.1 Proyecto Técnico (PT)

5.1.1.1 Características de la edificación.


El Proyecto Técnico debe ser utilizado para la presentación de las medidas de protección contra incendio de las edificaciones en:

- a) Áreas de construcción por encima de los 400 m² o con una altura por encima de 12 metros, excepto los casos que se encuadran en las reglas para el Proyecto Técnico para Instalación y Ocupación Temporal y Proyecto Técnico para Ocupación Temporal en Edificaciones Permanentes;
- b) Independiente del área de la edificación y áreas de riesgo, cuando ésta, presenta riesgo en el cual necesite protección por sistemas fijos tales como: hidrantes, rociadores automáticos, alarma y detección de incendio, entre otros (artículo 7mo. del Decreto 222).

5.1.1.2 Composición del Proyecto.

El Proyecto Técnico debe ser compuesto por los siguientes documentos:

- a) Identificación Expediente (anexo A);
- b) Memorias Técnicas en función de cada medida establecida en el Proyecto de acuerdo a lo que se establece en el numeral 5.1.1.3.1, ítem II, de la presente Instrucción.

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

- c) Documentos complementarios, cuando así se requiera.
- d) Planos de albañilería, referenciando; plantas, cortes, fachadas, en formato digital, con las medidas dispuestas, los mismos deberán ser archivos con extensiones .dwg; .dxf o similares; configurado el modo de impresión en formato Oficio.

5.1.1.2.1 Identificación de Expediente

Datos básicos de la edificación y áreas de riesgo, con la finalidad de control del Proyecto Técnico de Incendio, conforme anexo A de este IT.

5.1.1.2.2 Formulario de seguridad contra incendio del Proyecto Técnico

Documento que consten los datos básicos de la edificación y áreas de riesgo, responsable de las medidas de seguridad contra incendios previstas y tramitadas ante la Dirección Nacional de Bomberos (llenar íntegramente conforme anexo A).

5.1.1.2.3 Memoria Técnica

Dichos documentos deberán ajustarse, a los ítems que se establezcan dentro del numeral 5.1.1.3.1, ítem II, de acuerdo a la medida exigida en el proyecto.

5.1.1.2.4 Documentos Complementarios

Documentos que deben ser presentados ante la Dirección Nacional de Bomberos, con el fin de complementar el análisis del Proyecto Técnico de las construcciones y áreas de riesgo, cuando las características de la misma así lo exigen, a saber:

a) Memoria industrial de seguridad contra incendio

Descripción de los procesos industriales, materias-primas, productos terminados, líquidos inflamables o combustibles con punto de inflamación, entre otros

b) Memoria de cálculo


Memoria descriptiva de los cálculos realizados para dimensionamiento de los sistemas fijos contra incendio, tales como hidrantes, rociadores automáticos, presurización de escaleras, sistema de espuma y enfriamiento, control de humo, entre otros.

La memoria de los cálculos hidráulicos aplicables, deberá de contar con: el método utilizado, especificar la norma de referencia, adjuntando croquis (perspectiva isométrica) indicando los diámetros y desarrollos tanto horizontales como verticales, acompañado de planillas con presión y caudal de cada punto significativo y tramo. Debiendo estar la memoria firmada por Ingeniero Hidráulico o Mecánico.

Debe definirse en la memoria: el escenario crítico de incendio, así como el riesgo, reserva de incendio, caudal y presión de equipo de bombeo, y brindar especificaciones técnicas adjuntando folletos y catálogos.

c) Memoria del sistema fijo de gases para el combate de incendio

Memoria descriptiva de los cálculos realizados para dimensionamiento del sistema fijo de gases para el combate al incendio conforme *IT - Sistema fijo de gases para el combate a incendio*;

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

d) Autorización del Servicio de Material y Armamento, Ejército Nacional.

Documento del SMA que autoriza la actividad y especifica la cantidad máxima de fuegos artificiales y/o explosivos a ser comercializados;

e) Autorización de la DINACIA

Documento que autoriza al uso de helipuerto o heli punto

f) Memoria de dimensionamiento de la carga de incendio

Memoria descriptiva de la carga de fuego de los materiales existentes en la edificación y áreas de riesgo conteniendo el dimensionamiento conforme IT 12 – Carga de fuego de las edificaciones y áreas de riesgo

g) Documento comprobante

Documento que comprueba el área construida, la ocupación y la fecha de edificación y áreas de riesgo existente (Permiso de construcción expedido por los Gobiernos Departamentales);

h) Memoria de cálculo de dimensionamiento de capacidad y salidas de emergencia en centros deportivos y de exhibición.

Memoria descriptiva de los cálculos realizados para el dimensionamiento de capacidad y salidas de emergencia en recintos deportivos y de espectáculos artísticos, culturales, conforme IT – Dimensionamiento de capacidad y salidas de emergencia en centros deportivos y de exhibición;

i) Cálculo de dimensionamiento de capacidad y salidas de emergencia en locales de reunión de público

Cálculos realizados para dimensionamiento de capacidad y salidas de emergencia en locales de reunión de público, conforme IT – Salidas de emergencia, que pueden ser transcritos en planta;

j) Licencia de funcionamiento para instalaciones radioactivas, nucleares, o de radiografía industrial, o cualquier instalación que trabaje con fuetes radioactivas

Documento emitido por la DINATEN, autorizando al funcionamiento de la edificación y áreas de riesgo;

k) Memoria o informe descriptivo de construcción


Documento con la descripción de las características estructurales de la edificación y áreas de riesgo; (Anexo A)

l) Memoria de dimensionamiento y descriptiva de la lógica de funcionamiento del sistema de control de humo

Memoria demostrativa de los parámetros técnicos adoptados para el dimensionamiento del sistema de control de humo y la descripción lógica del funcionamiento;

m) Memoria de cálculo de presurización de escalera

Memoria descriptiva de los cálculos realizados para el dimensionamiento de la presurización de la escalera de seguridad;

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

5.1.1.2.5 Plano de las medidas de seguridad contra incendio

Representación gráfica de la edificación y áreas de riesgo, conteniendo informaciones por medio de leyenda estandarizada por la Dirección Nacional de Bomberos, según IT 06 – Símbolos gráficos para proyectos de seguridad contra incendio, conteniendo la localización de las medidas de seguridad contra incendio, así como los riesgos existentes en la edificación y áreas de riesgo, conforme lo descrito en el ítem 5.1.1.3.

5.1.1.3 Presentación de los planos de las medidas de seguridad contra incendio


Debe ser presentada en formato digital, configurado en su modo de impresión en formato Oficio, eventualmente en caso de que así la Dirección Nacional de Bomberos lo requiera podrá solicitar copia de éstos en formato papel, contando con las siguientes características.

- a) Ser elaborada para imprimir en formato Oficio
- b) Las escalas adoptadas deben ser las establecidas en la norma UNIT-ISO 5455 “*Dibujo Técnico. Escalas*”.
- c) Adoptar la escala que permita la visualización de las medidas de seguridad contra incendio;
- d) Cuando la planta de una área construida o área de riesgo no se cubra integralmente en escala reducida en condiciones de legibilidad en la hoja Oficio, esta puede ser fraccionada, sin embargo debe adoptar numeración que indique donde está localizada tal área en el despliegue;
- e) Adoptar los símbolos gráficos conforme IT 06 - Símbolos gráficos para proyecto de seguridad contra incendio;
- f) Seguir la forma de presentación gráfica conforme al padrón adoptado por normas UNIT-ISO
- g) El cuadro de áreas de las edificaciones y áreas de riesgo debe ser colocado en la primera hoja, en caso de solicitarse en formato papel.
- h) Es habilitada la presentación de la planta de fachada, no obstante, los detalles de protección estructural, compartimentación vertical y escaleras deben ser presentados en corte de planta;
- i) Cuando el Proyecto Técnico presente dificultad para visualizar las medidas de seguridad contra incendio asignadas en un espacio de la planta, debido a la gran cantidad de elementos gráficos, debe ser trazada una línea de llamada en círculo con línea punteada con asignación de los símbolos exigidos (aplicable a formato papel)
- j) La representación del sistema de rociadores automáticos debe ser realizada en plano separado, pero en orden numérica secuencial del Proyecto Técnico.

5.1.1.3.1 Contenido del plano de las medidas de seguridad contra incendio

I – Detalles genéricos que deben incluirse en todas las plantas:


- 1) Símbolos gráficos, conforme IT 06 - Símbolos gráficos para proyecto de seguridad contra incendio, la localización de las medidas de seguridad contra incendio en las distintas plantas de la edificación;

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

- 2) Leyenda de todas las medidas de seguridad contra incendio utilizadas en el Proyecto Técnico. La presentación de los demás símbolos no utilizados en el Proyecto Técnico es opcional;
- 3) Nota en plano con la indicación de los equipamientos móviles o fijos o sistemas de seguridad instalados que posean la misma capacidad o dimensión;
- 4) Áreas construidas y áreas de riesgo con sus características, tales como:
 - a) Tanques de combustible (sustancia y capacidad);
 - b) Sala de calderas o cañerías sobre presión;
 - c) Ductos y aberturas que posibiliten la propagación de calor;
 - d) Cabinas de pintura (en caso de su existencia);
 - e) Locales de almacenamiento de recipientes conteniendo gases inflamables (capacidades del recipiente y cantidad almacenada);
 - f) Áreas con riesgo de explosión;
 - g) Tanques estacionarios de gases inflamables;
 - h) Depósitos de metales pirofóricos;
 - i) Depósito de productos peligrosos;
 - j) Otros riesgos que necesiten de seguridad contra incendio.
- 5) Los planos de las medidas de seguridad contra incendio deben ser presentados con las medidas de seguridad contra incendio en el color rojo, distinguiéndolas de los demás detalles de la planta. Otros ítems de la planta en el color rojo pueden ser incluidos mientras que su representación tenga vínculo con las medidas de seguridad contra incendio presentadas en el Proyecto Técnico;
- 6) El esquema isométrico de tuberías debe ser presentado de acuerdo con el Inciso II – (Detalles específicos que deben constar en planta);
- 7) Cotas de los desniveles en una planta baja, cuando existan;
- 8) Medidas de protección pasiva contra incendio en las plantas de corte, tales como: ductos de ventilación de la escalera, escaleras, antecámaras, detalles de estructuras y otros cuando exista la exigencia específica de estos detalles constructivos;
- 9) Localización e independencia del sistema eléctrico en relación a llave general de energía de la edificación y áreas de riesgo siempre que la medida de seguridad contra incendio este funcionando basado en motores eléctricos.

II – Memorias Técnicas.

- 1) **Acceso de los Vehículos de Emergencia en la edificación y áreas de riesgo:**
 - a) largo y altura del portón de entrada y de la vía de acceso;
 - b) indicación de la presión soportada por el pavimento de la vía en kilogramo-fuerza (kgf);
 - c) localización de la placa de advertencia de desobstrucción de la vía de acceso para emergencia;

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

- d) Indicación de altura mínima libre, cuando fuera el caso;
- e) Indicar el retorno para las vías de acceso con más de 45 m de longitud;
- f) largo y ancho del área de estacionamiento;
- g) localización de la placa de prohibición en el área de estacionamiento, destinado a los vehículos de Emergencia.

2) Seguridad estructural en las edificaciones:

- a) Constar el tiempo requerido de resistencia al fuego (RF) de las estructuras en nota o leyenda y en la memoria de construcción, independiente del tipo de estructura;
- b) Identificar los tipos de estructuras (en memoria de construcción y en el formulario de seguridad contra incendio);
- c) Identificar en planta las áreas de las estructuras protegidas con material resistente al fuego y, si fuere el caso, los locales sin revestimiento, conforme Anexo A de la Instrucción Técnica Seguridad Estructural de las Edificaciones.

3) Compartimentación horizontal y compartimentación vertical


- a) Indicar las áreas compartimentadas y el respectivo cuadro de áreas;
- b) Indicar el aislamiento proporcionado:
 - I. Ficha horizontal;
 - II. Ficha vertical;
 - III. Distancia de las aberturas perpendicular a la pared corta-fuego de compartimentación;
- c) c) Indicar el tiempo de resistencia al fuego de los elementos estructurales utilizados;
- d) d) Indicar los elementos corta-fuego:
 - I. Pared corta-fuego de compartimentación;
 - II. Sellador corta-fuego;
 - III. Sello corta-fuego;
 - IV. Puerta corta-fuego.

4) Control de materiales de terminación y revestimiento


- a) Indicar los respectivos cortes o en notas específicas, las clases de los materiales de pisos, paredes, techo y cielorraso, correspondiente a cada ambiente, conforme IT 09
- b) Presentar carta Certificado del empleo de materiales de terminación y revestimiento, conforme Anexo D.

5) Salidas de emergencias:


- a) Detalles de escalones;
- b) Detalles de pasamanos;

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

- c) Detalles de barandas;
 - d) Largo de las escaleras;
 - e) Detalle de la ventilación efectiva de la escalera de seguridad (cuando exista);
 - f) Largo de las puertas de las salidas de emergencia;
 - g) Indicar barra anti pánico (cuando exista);
 - h) Sala de máquinas del ascensor de emergencia (cuando exista exigencia);
 - i) Antecámaras de seguridad (cuando exista exigencia);
 - j) Indicar la capacidad del ambiente cuando se trate de un local de reunión pública, individualizando a la capacidad por ambiente.
 - k) Indicar recorrido común y recorrido máximo al acceso a salida.
- 6) Dimensionamiento de la capacidad y salidas de emergencia en centros deportivos y de exhibición:**
- a) Ancho de las escaleras, accesos y puertas de las salidas de emergencia;
 - b) Barra antipánico donde exista;
 - c) Pasamanos en escaleras y rampas, inclusive los pasamanos centrales;
 - d) Dimensiones de la huella y contrahuella de los escalones;
 - e) Porcentaje de inclinación de las rampas;
 - f) La capacidad de los ambientes;
 - g) Delimitación física del área de público en pie;
 - h) Dimensiones de las cabinas (cuando existan);
 - i) Dimensiones de las sillas fijas (plegables o no) y el espaciamiento entre las mismas;
 - j) Indicar el revestimiento del piso;
 - l) Indicar los equipos de sonido;
 - m) Localización del grupo electrógeno;
 - o) Indicar la señalización del piso;
 - p) Adjuntar la memoria de cálculo de dimensionamiento de capacidad y salidas de emergencia en centros deportivos y de exhibición.
- 7) Presurización de escalera de seguridad:**
- a) Sala del grupo moto - ventilador;
 - b) Localización del punto de captación de aire;
 - c) Detectores de accionamiento del sistema;
 - d) Localización de la central de detección de incendio;
 - e) Localización de la fuente alternativa de energía del sistema;
 - f) Rejas de ventilación;

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

- g) Trayecto de los ductos;
 - h) Localización del grupo electrógeno;
 - i) Ventana de sobre presión;
 - j) Presentación esquemática del sistema en corte;
 - l) Accionadores manuales de los moto ventiladores localizados en la sala del grupo moto ventilador y en el local de supervisión con permanencia humana constante;
 - m) Elementos de compartimentación de riesgo (pared y puerta corta-fuego) de la sala del grupo moto ventilador;
 - n) Antecámara de seguridad e indicación de la puerta estanca, cuando la sala del grupo moto ventilador estuviera localizada en una planta que pueda tener riesgo de captación de humo de un incendio;
 - o) Adjuntar la memoria de cálculo de flujo y presión del sistema de presurización de la escalera;
 - p) Adjuntar la memoria de cálculo de flujo y presión del sistema de presurización de elevador de emergencia (cuando exista exigencia), firmado por Ingeniero Mecánico y/o Hidráulico.
- 8) Carga de incendio en las edificaciones y áreas de riesgo:**
- a) Indicar la carga de incendio específica para las ocupaciones no listadas en el Instructivo Carga de incendio en las edificaciones y áreas de riesgo;
 - b) Adjuntar la memoria de carga de incendio (cuando sea necesario).
- 9) Control de humo:**
- a) Entrada de aire (aberturas, redes, venecianas y ventilación mecánica);
 - b) Extracción natural (entradas, aberturas, redes, venecianas, claraboyas y trampas);
 - c) Extracción mecánica;
 - d) Ductos y piezas especiales;
 - e) Registro corta-fuego y humo;
 - f) Localización de los puntos de accionamiento alternativo del sistema;
 - g) Localización de los detectores de incendio;
 - h) Localización de la central de alarma/detección de incendio;
 - i) Localización de la sala de máquinas de sopladores y extractores;
 - j) Localización de la fuente de alimentación, tableros y comandos;
 - l) Adjuntar la memoria de cálculo y descriptiva de la lógica de funcionamiento del sistema de control de humo, firmada por Ing. Mecánico o Hidráulico.
- 10) Iluminación de emergencia:**
- a) Indicar los puntos de iluminación de emergencia;
 - b) Cuando el sistema de iluminación de emergencia sea alimentado por grupo electrógeno (GE) que no abarque todas las luminarias de la edificación y áreas de riesgo, deben ser indicadas las luminarias a ser accionadas en caso de emergencia;

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		


- c) Indicar el depósito de combustible del GE y su capacidad, así como las dimensiones de la pileta de contención;
- d) La ubicación de la central del sistema;
- e) Fuente alternativa de energía del sistema;
- f) Cuando el sistema fuera cubierto por el GE, debe constar en el Proyecto Técnico: qué cubre, qué autonomía tiene y el sistema de automatización de arranque;
- g) Ducto de entrada, ducto de salida, pared corta-fuego y puerta corta-fuego de la sala del GE cuando el mismo estuviera localizado en un área con riesgo de captación de humo o gases calientes provenientes de un incendio;
- h) Detalle o nota en planta de la protección de los ductos cuando pasen por un área de riesgo.
- i) Si la iluminación fuere proporcionada por equipos autónomos se deberá adjunta las especificaciones técnicas, folletos y catálogos de los mismos en idioma español y deberán estar homologados por esta Dirección Nacional.

11) Sistema de detección y alarma de incendio:

- a) Se deberá contar con una lista exhaustiva de las normas u otras especificaciones técnicas que cumplen los diferentes componentes del sistema;
- b) Planos de conjunto y de detalle acompañados de certificados de aprobación o de resultados de ensayos de tipo.
- c) Ubicación de todos los equipos integrantes del sistema y detalles sobre su instalación.
- d) Recorrido de los conductores eléctricos y sus protecciones mecánicas, incluyendo las dimensiones de los conductos y las cajas.
- e) Diagrama multifilar completo que muestre las interconexiones entre todos los equipos de los circuitos de detección, alarma y auxiliares y entre éstos y la central.
- f) Cuadro con el resumen de la instalación, que indique:
 - I. Cantidad de circuitos de detección y su respectiva área o local;
 - II. Cantidad y tipo de detectores en cada circuito y área o local en los que serán instalados;
 - III. Cantidad y tipo de indicadores correspondientes a cada circuito y el respectivo local de instalación;
 - IV. Cantidad de accionadores manuales en cada circuito y el respectivo local o área de instalación.

12) Sistema de protección por extintores de incendio:

- a) Indicar las unidades extintoras, cantidad, determinando su capacidad, agente contenido y potencial extintor.
- b) Se deberá adjuntar planilla con número de matrícula y sello UNIT de cada una de las unidades.
- c) Se deberá adjuntar memoria de mantenimiento de las unidades adecuada a normativa UNIT.
- d) Cuando fueren usadas unidades extintores con capacidades diferentes de un mismo agente, debe ser indicada la capacidad al lado de cada símbolo en plano.

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01


- e) Si se designare una empresa para realizar el mantenimiento, esta firmará todos los documentos requeridos para la presentación del proyecto en cuanto a estas medidas.

13) Sistema de hidrantes y bocas de Incendio:

- a) Indicar los hidrantes y/o bocas de Incendios;
- b) Indicar las botoneras de accionamiento de la bomba de incendio;
- c) Indicar el dispositivo responsable por el accionamiento en la toma del tanque, cuando el sistema de accionamiento fuera automatizado, así como, la localización del accionador manual alternativo de la bomba de incendio en local de supervisión con permanencia humana constante;
- d) Indicar la Boca de Incendio Exterior así como el detalle que muestre sus condiciones de instalación;
- e) Indicar el depósito de agua para incendio y su capacidad;
- f) Indicar la bomba de incendio principal y jockey (cuando exista) con indicación de presión, caudal y potencia;
- g) Cuando fueren usadas mangueras de incendio y punteros de distintos diámetros, deben ser indicadas las respectivas medidas al lado del símbolo de la Boca de Incendio;
- h) Debe constar la perspectiva isométrica completa (sin escala y con cotas);
- i) Debe constar el detalle de succión cuando el depósito de agua fuera subterráneo o al nivel del suelo;
- j) Cuando el sistema de abastecimiento de agua fuera a través de una fuente natural (lago, laguna, etc.), indicar su localización;
- k) Adjuntar a la memoria de cálculo del sistema de hidrantes y/o bocas de incendio con firma de Ing. Hidráulico o Mecánico.

14) Sistema de rociadores automáticos:

- a) Localización de las bombas del sistema con indicación de la presión, caudal y potencia;
- b) El área de aplicación de los rociadores dimensionada para los respectivos riesgos;
- c) Los tipos de rociadores especificados;
- d) Localización de las estaciones de control y testeo;
- e) Área de acción y localización de las válvulas de gobierno y alarma (VGA) y de los comandos secundarios (CS);
- f) Localización del panel de alarma;
- g) Debe constar el esquema isométrico solamente de las tuberías comprendidas en el cálculo;
- h) Toda tubería contemplada en el cálculo debe tener su diámetro y longitud acotado en el esquema isométrico;
- i) Deben ser representadas todas las tuberías de distribución con sus respectivos diámetros y longitudes;
- j) Deben ser indicados los puntos de rociadores automáticos en toda la edificación;
- k) Localización de la Boca de Incendio Exterior (BIEx);

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01


- l)** Cuando el sistema de abastecimiento de agua fuera a través de una fuente natural (lago, laguna, etc.), indicar a su localización;
- m)** Indicar el dispositivo responsable por el accionamiento en la toma del tanque, cuando el sistema de accionamiento fuera automatizado, así como, la localización del accionador manual alternativo de la bomba de incendio en local de supervisión con permanencia humana constante;
- n)** Indicar la capacidad y localización de la reserva de incendio;
- o)** Adjuntar la memoria de cálculo del sistema de rociadores automáticos, firmada por Ing. Hidráulico o Mecánico;

15) Sistema de enfriamiento para líquidos y gases inflamables y combustibles:

- a)** Indicar las instalaciones, tanques, cilindros o esferas de GLP;
- b)** Indicar cual tanque es considerado el de mayor riesgo para efectos de cálculo;
- c)** Indicar los tanques considerados vecinos al tanque de mayor riesgo;
- d)** Indicar el caudal para el enfriamiento del tanque de mayor riesgo y tanques vecinos;
- e)** Indicar las áreas de los laterales y techos de los tanques considerados en el cálculo hidráulico;
- f)** Indicar el caudal y presión de las bombas de incendio;
- g)** Indicar la capacidad y la localización de la reserva de incendio;
- h)** Indicar los monitores, aspersores, bomba de incendio y registro de BIEx;
- i)** Presentar cuadro que contenga las siguientes informaciones:
 - I. Indicación del tanque;
 - II. Producto almacenado;
 - III. Volumen;
 - IV. Punto de inflamación (flashpoint);
 - V. Diámetro y altura del tanque.
- j)** Adjuntar a la memoria de cálculo del sistema de enfriamiento, firmada por el Ing. Hidráulico o Mecánico

16) Sistema de protección por espuma:

- a)** Indicar cantidad y ubicación de los aspersores lanzadores y/o monitores;
- b)** Indicar las reservas del líquido espumígeno (AFFF o AR), indicando volumen y forma de almacenamiento; así como marca y especificación de producto siendo admitidos solo espumígenos de origen sintético,
- c)** Debe adjuntar memoria de cálculo hidráulico, y memoria descriptiva con especificaciones técnicas y folletos de artefactos y sistema de presurización firmado por Ingeniero Hidráulico o Mecánico.
- d)** Debe constar el esquema isométrico solamente de la tubería correspondiente al cálculo; con longitudes diámetros y espesores de cañería (SDR).
- e)** Definición de área de riesgo a proteger;

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

f) Adjuntar la memoria de cálculo del sistema de protección por espuma.

17) Sistema fijo de gases para combate de incendio:


- a) Indicar la botonera alternativa para accionamiento del sistema fijo;
- b) Indicar la botonera de desactivación del sistema de gases;
- c) Indicar la central del sistema de detección y alarma de incendio;
- d) Indicar los detectores de incendio;
- e) Indicar la batería de cilindros de gases;
- f) Indicar las áreas protegidas por el sistema fijo de gases;
- g) Indicar el tiempo de retardo para la evacuación en el local;
- h) Debe constar el esquema isométrico solamente de la tubería correspondiente al cálculo;
- i) Adjuntar la memoria de cálculo de sistema de gases limpios y CO₂.

18) Almacenaje de líquidos los inflamables y combustibles:

- a) Indicar los tanques, instalaciones, cilindros o esferas considerados de mayor riesgo para elaboración de los cálculos;
- b) Indicar tipo de tanque (elevado, subterráneo, vertical u horizontal);
- c) Indicar tipo de superficie del tanque (techo flotante o fijo);
- d) Alejamientos entre tanques, edificaciones, vías públicas, límites de propiedades y dimensiones de las piletas de contención;
- e) El producto químico, su capacidad almacenada y punto de inflamación;
- f) Distribución de los hidrantes, monitores, aspersores, bomba de incendio, capacidad y localización de la reserva de incendio, registro de BIE_x y forma de accionamiento del sistema, firmada por Ing. Hidráulico o Mecánico
- g) Indicar la presión manométrica medida en la cima del tanque para que se pueda utilizar las tablas de alejamientos;
- h) Adjuntar la planilla de cálculos utilizadas en el dimensionamiento de la protección de los tanques.

19) Manipulación, almacenamiento, comercialización y utilización del gas licuado de petróleo

- a) Localización de la recarga de GLP;
- b) Indicar la capacidad de los cilindros, así como la capacidad total de la recargadora;
- c) Alejamientos de las divisiones de terrenos, áreas edificadas en el mismo padrón y locales de riesgo;
- d) Local de estacionamiento del vehículo abastecedor, cuando el almacenamiento fuera a granel;
- e) Sistema de protección contra incendios.
- f) Localización de los envases y de las aberturas previstas para ventilación (caso de área interna en unidad habitacional cuando sea permitido por el IT) y forma de instalación.

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

g) En caso de tratarse de parque de tanques y contar con sistemas de extinción deberá adjuntar las memorias de cálculo y todo lo requerido para red de incendio, sistema de rociadores, o sistema fijo de aspersión de agua o espuma. Firmado por Ing. Hidráulico o Mecánico

20) Fuegos artificiales:

- a)** Croquis de las edificaciones limítrofes (ocupación identificada) en un radio de 100 m;
- b)** Detalle en planta los espesores de las paredes, tejados, pisos, entre otros.

21) Hidrante de columna:

- a)** Posicionamiento de los hidrantes;
- b)** El caudal de los hidrantes;
- c)** El trazado de la red de agua que abastece los hidrantes con indicación de sus diámetros.

22) Túnel vehicular:

- a)** Indicar la interacción de los túneles paralelos (cuando fuera el caso);
- b)** Indicar el sistema de extractores;
- c)** Indicar las defensas de las laterales del túnel;
- d)** Indicar los detalles de los pasamanos;
- f)** Indicar las áreas de refugio (cuando existan);
- g)** Indicar las rutas de fuga y las salidas de emergencia;
- h)** Indicar las medidas de seguridad contra incendio adoptadas;
- i)** Indicar el sistema de drenaje de líquidos y cuencas de contención;
- j)** Indicar el sistema de comunicación interno;
- l)** Indicar el sistema de circuito interno de televisión.

23) Predio de contenedores:


Indicar las áreas de segregación de cargas y respectivas protecciones.

24) Subestación eléctrica:

- a)** Indicar las áreas destinadas a los transformadores y reguladores de tensión;
- b)** Indicar las vías de acceso a vehículos de emergencia;
- c)** Indicar las paredes corta-fuego utilizada en el local;
- d)** Indicar la pileta de contención con drenaje del aceite aislante y la fosa separadora de aceite y agua;
- e)** Detalle del sistema de agua nebulizada para los casos de subestación compartimentada.

25) Protección contra incendio en cocina profesional:

- a)** Indicar el trayecto de los ductos de extracción;

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

b) Indicar el sistema fijo de extinción a ser instalado, cuando fuera el caso.

5.1.1.4 Presentación del Proyecto Técnico para evaluación por parte de la Dirección Nacional de Bomberos

- a) El Proyecto Técnico debe ser presentado íntegramente en formato digital.
- b) El mismo deberá ser presentado por Técnico Registrado, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 222/10
- c) El pago del mismo se realizará mediante locales de cobranza, indicándose por parte del sistema la forma de realización del mismo.
- d) El pago que presente irregularidades constatadas al momento de la aprobación del proyecto (ej: diferencia de áreas, categorías), generará la interrupción del proceso de análisis;
- e) El proceso de análisis debe ser reiniciado cuando la irregularidad fuera subsanada.

5.1.1.4.1 Plazos de Análisis

- a) El Departamento Técnico de la Dirección Nacional de Bomberos; tiene el plazo máximo de 60 (sesenta) días para analizar el Proyecto Técnico;
- b) El Proyecto Técnico debe ser analizado conforme el orden cronológico de entrada;
- c) La disposición del ítem b), podrá ser alterada para la atención de las ocupaciones o actividades temporales o el interés de la administración pública, conforme cada caso.


5.1.1.5 Anulación

- a) En cualquier momento la Dirección Nacional de Bomberos puede anular el Proyecto Técnico que no haya atendido todas las exigencias de la legislación vigente a la época de la aprobación;
- b) El Proyecto Técnico anulado debe ser substituido por un nuevo Proyecto Técnico basado en la legislación vigente a la época de elaboración del Proyecto Técnico anulado.

5.1.1.6 Revisión del Proyecto Técnico

La edificación y áreas de riesgo que se encuadran dentro de una las condiciones abajo relacionadas deben tener su Proyecto Técnico sustituto:

- a) Ampliación del área construida que implique el redimensionamiento de los elementos de las salidas de emergencia, tales como el tipo y cantidad de escaleras, accesos, puertas, rampas, capacidad y otros;
- b) Ampliación del área construida que implique el redimensionamiento del sistema hidráulico de seguridad contra incendio existente, tales como: presión, flujo, potencia de la bomba de incendio y reserva de incendio;
- c) Ampliación del área que implique la adopción de una nueva medida de seguridad contra incendio (la medida no estaba prevista anteriormente);
- d) El cambio de destino de la edificación y áreas de riesgo con o sin agravamiento del riesgo que implique la ampliación de las medidas de seguridad contra incendio existentes y/o exigencia de nueva medida de seguridad contra incendio;

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

- e) El cambio de diseño de la edificación y áreas de riesgo que impliquen la adopción de nuevas medidas de seguridad o torne ineficaz la medida de seguridad prevista en el proyecto Técnico existente;
- f) El aumento de la altura de la edificación y áreas de riesgo que implique la adopción de nuevas medidas de seguridad contra incendio y/o el redimensionamiento del sistema hidráulico de seguridad contra incendio existente y/o vías de evacuación;

5.1.1.6.1 Actualización del Proyecto Técnico:

a) Es la complementación de informaciones o alteraciones técnicas relativas al Proyecto Técnico aprobado, por medio de documentos encaminados a la Dirección Nacional de Bomberos, vía formulario para la Atención Técnica, que queden adjuntados al Proyecto Técnico;

5.1.2 Proyecto Técnico Simplificado (PTS)

5.1.2.1 Características de la edificación y áreas de riesgo:

El Proyecto Técnico Simplificado es utilizado para la presentación de las medidas de seguridad contra incendio de las edificaciones y áreas de riesgo con áreas construidas menor o igual a 400 m² y altura menor o igual a 12 metros, en las condiciones mencionadas a continuación.


- a) Edificaciones y áreas de riesgo en la cual no se exija protección por sistema hidráulico de combate a incendio (Artículo 7mo. Decreto 222/2010).
- b) Edificación que no necesite protección de sus estructuras contra la acción del calor (IT 08 – Seguridad estructural en las edificaciones);
- c) Locales de reventa de gases inflamables cuya protección no exija sistemas fijos de combate a incendio, debiendo ser observado las distancias y demás condiciones de seguridad exigidas por la legislación específica;
- d) Locales con presencia de inflamables (tanques) cuya protección no exija sistemas fijos de combate a incendio, debiendo ser observado las distancias y demás condiciones de seguridad exigida por la legislación específica;
- e) Locales de reunión de público cuya capacidad no sobrepase 100 (cien) personas y no exija sistema fijo de combate a incendio;

5.1.2.2 Composición

Según 5.1.1.2

5.1.2.3 Presentación para la solicitud de Certificación

Según 5.1.1.4

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

5.1.3 Proyecto Técnico para la Instalación y Ocupación Temporal (POT)

5.1.3.1 Características de la instalación

Instalaciones como circos, parques de diversión, ferias de exposiciones, ferias agropecuarias, rodeos, shows artísticos, entre otros, deben ser desmontadas y transferidas para otros locales después de un plazo máximo de 6 (seis) meses, y después de este plazo la edificación y áreas de riesgo pasan a ser regidas por las reglas del ítem 5.1.1.


5.1.3.2 Composición

- a) Identificación del Proyecto, conforme Anexo A;
- b) Declaración del responsable técnico sobre:
 - 1) Lona de cobertura con material específico, conforme determinado en la IT 09, para ocupaciones con capacidad superior a 100 personas;
 - 2) Tribunas desmontables;
 - 3) Juegos en parques de diversión;
 - 4) Palcos;
 - 5) Armazones de circos;
 - 6) Instalaciones eléctricas;
 - 7) Otras estructuras mecánicas o eléctricas;
 - 8) Grupo generador.
- c) Planos de las medidas de seguridad contra incendio o planos de instalación y ocupación temporales.

5.1.3.3 Plano de instalación y ocupación temporal

El plano debe contener:

- a) Toda el área conteniendo las cotas de todos los perímetros, áreas y largos de las salidas en escala normalizada;
- b) Capacidad de la edificación y áreas de riesgo;
- c) La indicación de todas las dependencias, áreas de riesgo, tribunas, y otras áreas destinadas a la permanencia del público, instalaciones, equipamientos, juegos de los parques de diversiones, palcos, centrales de gases inflamables, en definitiva, todo lo que fuera físicamente instalado, siempre con la identificación de las medidas de la respectiva área;
- d) Los símbolos gráficos de los sistemas de equipamientos de seguridad contra incendio conforme IT 06 - Símbolos gráficos para proyectos de seguridad contra incendio;
- e) Planos referenciando; plantas, cortes, fachadas, en formato digital, con las medidas dispuestas, los mismos deberán ser archivos con extensiones .dwg; .dxf o similares; configurado el modo de impresión en formato Oficio.

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

5.1.3.4 Presentación para Certificación

- a) Según 5.1.1.4
- b) El expediente conteniendo la documentación debe ser formado previo al inicio de las actividades.
- c) Después de ser instalada toda la protección exigida, debe ser realizada la inspección y emitido el respectivo Certificado, en caso de que haya irregularidades, con validez solamente para la dirección donde estuviera localizada la instalación en la época de la inspección; en caso de que la misma variase deberá solicitar una nueva Certificación.
- d) Debido a la peculiaridad del tipo de instalación u ocupación, el Departamento Técnico puede declinar del principio de cronología y realizar el análisis en el menor plazo posible.
- e) La Certificación se otorgará por el tiempo que dure la Ocupación Temporal.

5.1.4 Proyecto Técnico de Ocupación Temporal en Edificación Permanente (POTEP)

5.1.4.1 Características de la Instalación.

Es el procedimiento adoptado para eventos o usos temporales, en edificaciones y áreas de riesgo permanente, debiendo atender las siguientes exigencias:


- a) El evento temporal debe poseer un plazo máximo de 6 (seis) meses de duración;
- b) La edificación y áreas de riesgo permanente deben atender a las medidas de seguridad contra incendio previstas en el Decreto 222/2010, conjuntamente con las exigencias para la actividad temporal que se pretende desarrollar en el;
- c) La edificación y áreas de riesgo permanentes deben estar debidamente regularizadas junto;
- d) Si fuera agregada una instalación temporal en un área externa junto a la edificación y áreas de riesgo permanente, esta instalación debe ser regularizada de acuerdo con el ítem 5.1.1;
- e) Si en el interior de la edificación y áreas de riesgo permanente fueran agregadas instalaciones temporales, tales como boxes, estantes, entre otros, prevalece la protección de la edificación y áreas de riesgo permanente, siempre que atienda a los requisitos para la actividad en cuestión.

5.1.4.2 Composición

Conforme secciones 5.1.1.2.

5.2 Disposiciones generales para la presentación del Proyectos

- a) Cada medida de seguridad contra incendio debe ser dimensionada conforme el criterio existente en una única norma, excluyendo el uso de más de un texto normativo para una misma medida de seguridad contra incendio; dichas medidas de seguridad contra incendio se dispondrá de acuerdo a las respectivas IT, y en caso de no existir IT para la medida se deberá adoptar una única norma de referencia.
- b) Es permitido el uso de norma extranjera cuando exista un vacío normativo que impida la aplicación de criterios técnicos en la medida establecida por el Decreto.


	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

- c) Si el responsable Técnico hiciera uso de la norma extranjera, deberá presentarla obligatoriamente anexada al proyecto Técnico en el acto de su entrega para análisis; y si fuere necesario traducida al español
- d) La norma extranjera debe ser presentada siempre en su texto total y traducida a la lengua española, por un de traductor certificado;
- e) Deben ser adoptados todos los modelos de documentos ejemplificados en las Instrucciones Técnicas para la presentación en los Proyectos Técnicos.
- f) Cuando fuera emitido informe de irregularidades constatadas en el análisis del proyecto Técnico por la Dirección Nacional de Bomberos, el interesado debe encaminar respuesta circunstanciada, por medio del sistema de gestión, sobre los ítems emitidos, aclarando las providencias adoptadas para que el proyecto Técnico pueda ser reanalizado por dicha Dirección hasta a su aprobación final;
- g) Cuando exista la disconformidad del interesado en relación a los ítems emitido por parte de la Dirección Nacional de Bomberos y agotadas las argumentaciones técnicas en la fase de análisis, el interesado puede solicitar la Reconsideración de las medidas.
- h) El pago del análisis del proyecto, da derecho a realizar cuantos análisis fueran necesarios dentro del período de un año a contar de la fecha de emisión del primer informe de irregularidades;
- i) La no veracidad de los datos aportados referidos a los sistemas de protección contra incendio en cualquiera de sus casos causara la nulidad del proyecto, si se constatare le reincidencia en esta conducta por parte del Técnico Registrado será pasible de la imposición de sanciones por parte de la Dirección Nacional de Bomberos.

5.3 Procedimientos de inspección

5.3.1 Solicitud de inspección.

- 5.3.1.1 La inspección por parte de la DNB, es realizada mediante la solicitud de ingreso de Certificación, por parte del responsable técnico con la presentación de los documentos referidos en el ítem 5.3.5
- 5.3.1.2 El Técnico Responsable, será quien puede protocolar la solicitud de inspección de la edificación y áreas de riesgo.
- 5.3.1.3 Para solicitud de inspecciones, referentes al proyecto Técnico para Instalaciones y Ocupaciones Temporales y del proyecto Técnico de Ocupación Temporal en Edificación Permanente, el interesado debe solicitar la inspección con una anticipación mínima de 30 días antes de la realización del evento.


	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

Durante la inspección

- 5.3.1.4** El responsable por la edificación a ser inspeccionada debe proveer una persona habilitada con conocimiento del funcionamiento de las medidas de seguridad contra incendio para que pueda manipularlas cuando sea realizada la inspección.
- 5.3.1.5** Si durante la realización de la inspección fuera constatada una o más alteraciones de las condiciones establecidas en el ítem 5.1.1.7, tal hecho debe implicar la presentación de Revisión del Proyecto Técnico.
- 5.3.1.6** En el caso, que sea constatado en una inspección que las medidas de seguridad contra incendio instaladas conforme al Proyecto Técnico no atienden las exigencias de seguridad contra incendio vigentes, debe ser emitido el informe de inspección al interesado comunicando las irregularidades. En este caso no será emitido el comprobante de inspección (certificación) hasta que sean atendidos los ítems pendientes.
- 5.3.1.7** Cuando se constate en inspección que el proyecto Técnico posee alguna irregularidad pasible de suspensión, el inspector debe encaminar el proyecto al Departamento Técnico, donde debe ser sometido a reanálisis.
- 5.3.1.8** La irregularidad o la aprobación de la inspección debe ser anotada en el informe de inspección, debiéndose notificar al Técnico Responsable, generándose una actuación al respecto.
- 5.3.1.9** Cuando ocurra la necesidad del primer retorno de la inspección debido a las irregularidades constatadas en una inspección anterior, el inspector concurrirá con el último formulario de inspección, emitido por medio del sistema.
- 5.3.1.10** El responsable técnico podrá presentar sus argumentaciones por medio del formulario para Atención Técnica, debidamente fundamentadas en las referencias normativas, cuando exista discordancia del informe emitido por el inspector o habiendo necesidad de regularización de algún pendiente. El interesado cuando llene el formulario para Atención Técnica debe proponer una cuestión específica sobre la aplicación de la legislación, quedando prohibido las preguntas genéricas que dejen a cargo de la Dirección Nacional de Bomberos la búsqueda de soluciones específicas.
- 5.3.1.11** Las medidas de seguridad contra incendios instalados y no previstas en el Proyecto Técnico original, pueden ser aceptadas como medidas adicionales de seguridad, siempre que no interfieran en la cobertura de las medidas originalmente previstas del proyecto.
- 5.3.1.12** En locales de reunión pública, el responsable por el uso y/o el propietario debe mantener, en la entrada de la edificación y áreas de riesgo, un cuadro indicativo conteniendo la capacidad máxima permitida.

5.3.2 Emisión del Comprobante de Inspección.

- 5.3.2.1** Luego de realizada la inspección en la edificación y siendo ésta aprobada por el inspector, será emitida la correspondiente certificación por el Departamento Técnico de la Dirección Nacional de Bomberos.
- 5.3.2.2** El Certificado de inspección solamente puede ser emitido para la edificación y áreas de riesgo que tenga todas las medidas de seguridad contra incendio instaladas y en funcionamiento, de acuerdo con el proyecto Técnico aprobado.

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

5.3.2.3 Luego de la emisión del Certificado de Inspección para la edificación y áreas de riesgo el responsable por el uso y/o propietario debe mantener dicho certificado (impreso) en la entrada de la edificación y áreas de riesgo en lugar visible al público.

5.3.3 Suspensión del Comprobante de Certificación

5.3.3.1 Cuando constatado por la Dirección Nacional de Bomberos que ocurrieron alteraciones perjudiciales en las medidas de seguridad contra incendio de la edificación y áreas de riesgo que posea el certificado de inspección con plazo de validez en vigencia, debe ser instaurado el procedimiento administrativo por parte de la Dirección Nacional de Bomberos, mediante Acta Circunstanciada verificando la necesidad o no de la suspensión de la certificación; ésta situación deberá ser comunicada al Técnico Responsable.

5.3.3.2 Para la evaluación de la irregularidad constatada en la instalación o funcionamiento de las medidas de seguridad contra incendio debe ser tenido en consideración la posibilidad de la reparación inmediata e ininterrumpida por el propietario o responsable por el uso, respetando la complejidad de la medida de seguridad.


5.3.3.3 Verificado que el propietario y/o el responsable por el uso de la edificación y áreas de riesgo no tomo los recaudos necesarios para la reparación de la irregularidad, la DNB, deberá emitir oficio al interesado informando la suspensión de la certificación, como así también comunicará al respectivo Gobierno Departamental.

5.3.4 Documentos necesarios para a solicitud de la inspección de acuerdo con el riesgo y/o medidas de seguridad existentes en la edificación y áreas de riesgo.

5.3.4.1 Anotación de Responsabilidad Técnica (A.R.T.):

Todos los documentos que a continuación se detallan, y que sean exigidos para el proceso de certificación de los respectivos proyectos técnicos, deberán contar con la firma del responsable técnico, calificado según el área.

- a) De instalación y/o de mantenimiento de las medidas de seguridad contra incendio (hidrantes y bocas de incendio equipadas (BIE), iluminación de emergencia, alarma de incendio, extintores, salidas de emergencia, señalización de emergencia y compartimentación horizontal y vertical;
- b) De instalación y/o de mantenimiento de los sistemas de utilización de gases inflamables;
- c) De instalación y/o mantenimiento del grupo generador;
- d) De instalación y/o mantenimiento del sistema de presurización de la escalera de seguridad;
- e) De instalación y/o mantenimiento del revestimiento de los elementos estructurales protegidos contra el fuego;
- f) De inspección y/o mantenimiento de las cañerías sobre presión;
- g) De instalación y/o de mantenimiento de los sistemas de rociadores automáticos;
- h) De instalación y/o mantenimiento del sistema de detección de incendio;
- i) De instalación y/o mantenimiento del sistema de control de humo;

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

j) De instalación y/o mantenimiento del empleo de materiales de terminación y revestimiento.

- 5.3.4.1.1** La Anotación de Responsabilidades Técnicas debe ser emitida para los servicios específicos de instalación y/o mantenimiento de las medidas de seguridad contra incendio previstas en la edificación y áreas de riesgo.
- 5.3.4.1.2** La A.R.T. de instalación es exigida al momento de solicitarse la inspección para la certificación.
- 5.3.4.1.3** La A.R.T. de mantenimiento es exigida cuando se presente la renovación de la Certificación.
- 5.3.4.1.4** Puede establecerse más de una A.R.T., cuando existan medidas específicas y más de un responsable técnico.

5.3.4.2 Certificado de Capacitación contra incendio

Documento que certifica que los ocupantes de la edificación recibieron entrenamiento teórico y práctico de prevención y combate a incendios.

5.3.4.3 Carta de responsabilidad de las salidas de emergencia

Documento que certifica que las puertas de salidas de emergencia de la edificación estén instaladas con sentido de apertura en el flujo de salida y permanecen abiertas durante la realización del evento.

5.3.4.4 Certificado de mantenimiento del grupo generador

Documento que contiene informaciones sobre el mantenimiento, autonomía y automatización.

5.3.4.5 Certificado del empleo de materiales de terminación y revestimiento

Documento que certifica el empleo de los materiales de revestimiento y terminaciones existentes, conforme Anexo D y tabla A de IT 09 - Control de materiales de terminaciones y revestimiento.


5.3.4.6 Memoria de Seguridad contra Incendio de las Estructuras

Memoria descriptiva de los cálculos realizados para dimensionamiento de los revestimientos de las estructuras contra la acción del calor y otros conforme IT 08- Seguridad estructural en las edificaciones.

5.3.5 Modelos

5.3.5.1 Identificación del Expediente (Anexo A)

5.3.5.2 Carta de responsabilidad de las salidas de emergencia (Anexo B)

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

5.3.5.3 Certificado de cobertura del grupo generador (Anexo C)

5.3.5.4 Certificado del empleo de materiales de terminación y revestimiento (Anexo D)

5.3.5.5 Formulario de Atención Técnica (Anexo E)

5.3.6 Plazos de Comprobantes de inspección


5.3.6.1 La Certificación de la DNB tendrá plazo de validez, de hasta 3 (tres) años.

5.3.6.2 Para la edificación y áreas de riesgo cuya ocupación sea de local de reunión de público, la certificación tendrá un plazo de validez de hasta 2 (dos) años.

5.3.6.3 Para edificaciones y áreas de riesgo que estén desocupadas y que no pueda ser otorgado el Certificado de Capacitación contra incendios, la Certificación, debe tener plazo de validez de 1 (un) año.

5.3.6.4 Para proyectos Técnicos de Instalación y Ocupación Temporal y Proyectos Técnicos de Ocupación Temporal en Edificaciones Permanentes, el plazo de validez de la certificación debe ser para el período de realización del evento, no pudiendo sobrepasar el plazo máximo de 6 (seis) meses y solo debe ser válido para la dirección donde fue efectuada la inspección.

5.3.6.5 Cuando exista la necesidad de cancelar el certificado emitido para rectificación datos, o plazo de validez de la nueva certificación, debe remitirse al mismo período de validez emitido en el certificado cancelado.

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

ANEXO A: Identificación del expediente

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

REFERENCIA:

1. TIPO DE PROYECTO

<input type="checkbox"/>	Técnico
<input type="checkbox"/>	Técnico Simplificado
<input type="checkbox"/>	Técnico Para Instalación y Ocupación Temporal
<input type="checkbox"/>	Técnico Para Ocupación Temporal en Edificación Permanente

2. IDENTIFICACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y/O ÁREA DE RIESGO


Razón Social:		RUT:
Departamento:	Localidad:	Barrio:
Seccional Policial:	Destacamento:	
Dirección/Ruta:		
N.º Puerta/Km:	Apartado (ej. local):	Padrón:
Intersección/Cruce:		

3. CARACTERÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN Y/O ÁREA DE RIESGO

Grupo / Destino:		Categoría / Descripción:
Carga de Fuego (MJ/m²):		Riesgo (alto/medio/bajo):
Área Existente (m²):	Área a construir (m²):	TOTAL (m²):
Altura (m):	Niveles (cantidad):	Subsuelos (cantidad):
Detalles :		

4. ELEMENTOS ESTRUCTURALES

Estructura portante		Estructura de sustentación del techo	
<input type="checkbox"/>	Hormigón	<input type="checkbox"/>	Hormigón
<input type="checkbox"/>	Acero	<input type="checkbox"/>	Acero
<input type="checkbox"/>	Madera	<input type="checkbox"/>	Madera
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

5. CONTROL DE MATERIALES DE ACABADOS Y REVESTIMIENTOS

Piso <input type="radio"/> Acabado <input type="radio"/> Revestimiento	Pared <input type="radio"/> Acabado <input type="radio"/> Revestimiento	Techo <input type="radio"/> Acabado <input type="radio"/> Revestimiento
---	--	--


6. MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO

<input type="checkbox"/> Acceso a Vehículos de Emergencia	<input type="checkbox"/> Iluminación de emergencia
<input type="checkbox"/> Separación entre edificaciones	<input type="checkbox"/> Detección de incendio
<input type="checkbox"/> Seguridad estructural en las edificaciones	<input type="checkbox"/> Alarma de incendio
<input type="checkbox"/> Compartimentación horizontal	<input type="checkbox"/> Señalización de emergencia
<input type="checkbox"/> Compartimentación vertical	<input type="checkbox"/> Extintores
<input type="checkbox"/> Control de materiales de terminación	<input type="checkbox"/> Hidrantes y bocas de incendio
<input type="checkbox"/> Salidas de emergencia	<input type="checkbox"/> Rociadores automáticos
<input type="checkbox"/> Ascensor de emergencia	<input type="checkbox"/> Control de Humo
<input type="checkbox"/> Presurización de escaleras	<input type="checkbox"/> Sistema de Extinción por Espuma
<input type="checkbox"/> Boca de Incendio Exterior	<input type="checkbox"/> Sistema fijo de gases limpios y CO ₂
<input type="checkbox"/> Capacitación de incendio	<input type="checkbox"/> Planes de Evacuación

7. RIESGOS ESPECIALES


<input type="checkbox"/> Fuegos artificiales	<input type="checkbox"/> Almacenamiento de líquidos inflamables/combustibles
<input type="checkbox"/> Gas Licuado de Petróleo	<input type="checkbox"/> Almacenamiento de productos peligrosos
<input type="checkbox"/> Cañería sobre presión (caldera)	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)

8. EXIGENCIAS


	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

A	Control de Material de Terminación y Revestimiento: Cumple :		<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
	Salidas de Emergencia: Cumple:		<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
B	Capacidad Total (personas): Niveles (cantidad): Capacidad en el pavimento de mayor tamaño (personas): Largo total de las salidas de la edificación (m): Distancia máxima para alcanzar una salida (m):			
C	Capacitación de Incendio: Cumple:		<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
D	Señalización de emergencia: Cumple:		<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
	¿Hay GLP o GN GLP o GN en la edificación?		<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
E	Tipo Cilindros: _____ Cantidad: _____ <i>Las distancias y ventilación de la Central, cumple:</i> <i>¿Hay protección por extintores?</i>			
	Extintores: Cumple:		<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
F	Agua Presurizada (cantidad): _____ CO ₂ gas carbónico (cantidad): _____ Polvo ABC (cantidad): _____ Espuma (cantidad): _____ Sustitutos Halogenados (cantidad): _____ Polvo Especial (cantidad): _____ Otros (especificar): _____ Extintores sobre ruedas Tipo: _____ Cantidad: _____ Total extintores: _____ Trayecto Max. (m): _____			
G	Iluminación de Emergencia: Cumple:		<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
H	Detección y Alarma de Incendio: Cumple:		<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO


I	Red de Incendio: Cumple:		<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
	<i>Boca de incendio equipada – BIE (mm):</i>	Cantidad:		
	Reserva de incendio (m ³):			
	Presión de BIE (Kg/cm ²):			
	Mangueras / Diámetro (mm):	Longitud (m):		
	Puntero (mm):			
	Diámetro de la tubería (mm):			
	Tipo:	<input type="radio"/> aparente	<input type="radio"/> protegida	
Anotaciones				

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

En el numeral 8, deberá especificarse Instrucción Técnica de cumplimiento, o en caso de no existir la misma, deberá especificarse el documento técnico de referencia (ejemplo, normativa técnica extranjera, señalando número de norma y título)

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

ANEXO B: Carta de responsabilidad de las salidas de emergencia.

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

CARTA DE RESPONSABILIDAD DE LAS SALIDAS DE EMERGENCIA

Visto la concesión del Comprobante de Inspección de la Dirección Nacional de Bomberos, comprobado que las PUERTAS DE SALIDAS DE EMERGENCIA de la edificación clasificada en el Grupo E, situada sobre la calle nº _____, barrio _____ - ciudad _____ - departamento _____, que posee el Proyecto Técnico aprobado en La Dirección Nacional de Bomberos N° _____, están instaladas con apertura según sentido de flujo de la vía de evacuación y permanecen abiertas durante la realización del evento.


Asumo toda la responsabilidad civil y penal en cuanto a la permanencia de las puertas abiertas.-

_____, ____ de _____ de 20__.


Nombre:

Dirección:

Propietario/Responsable por el uso

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

ANEXO C: Certificado de cobertura del grupo generador.

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

CERTIFICADO DE COBERTURA DEL GRUPO ELECTROGENO

Quien suscribe, _____ Técnico Registrado en la DNB, certifico que el **Grupo Electrónico** existente en la edificación situada en la calle _____ N° _____ Padrón: _____, se encuentra instalado de acuerdo con las exigencias de los Instructivos Técnicos de la DNB y el Decreto de Poder Ejecutivo 222/2010, teniendo las siguientes características:

Motor (marca y modelo):

Potencia:

Tensión:

Tipo de accionamiento:

Combustible:

Capacidad del Tanque:


Autonomía:

Cobertura:

Local:

Fecha:

_____ Firma del Responsable Técnico	N° de Proyecto:
--	-----------------

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

ANEXO D: Certificado del empleo de materiales de terminación y revestimiento.



Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
Requisitos Administrativos		IT - 01


Quien suscribe, _____, responsable técnico, registrado en la DNB, certifico para los debidos fines, que los materiales de terminación y revestimiento descritos en la planilla en anexo (_____), fueron aplicados en la edificación localizada en la calle _____ nº _____, barrio _____, ciudad de _____, departamento de _____ conforme el Proyecto Técnico nº _____ atendiendo a los parámetros técnicos del Decreto 222/2010 y el Instructivo Técnico N° 10

_____, _____ de _____ de 20____.


Obs.:

El mantenimiento de los Materiales de Terminación y Revestimiento queda sobre responsabilidad del usuario o responsable por el uso de la edificación.

_____ Responsable Técnico	_____ Propietario/Responsable por el uso C.I.: _____
------------------------------	--

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		IT - 01

ANEXO E: Formulario de Atención Técnica.

	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	17/11/2010
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

FORMULARIO PARA ATENCION TÉCNICA			
FECHA: _ / _ / _			Nº
Solicitante:		e-mail:	
<input type="checkbox"/> Propietario	<input type="checkbox"/> Responsable por el uso	<input type="checkbox"/> Procurador	<input type="checkbox"/> Resp. Técnico
Finalidad de la Consulta:			
INFORMACIONES SOBRE LA EDIFICACIÓN Y ÁREAS DE RIESGO			
Dirección:			
Área (m ²):	Altura (m):	Ocupación:	
Proyecto Técnico nº:		Inspección nº:	
<div style="text-align: right; margin-top: 20px;"> Nombre: _____ Firma _____ C.I. _____ </div>			